

RESOLUCION C. S. N° 65

JOSÉ C. PAZ, 28 JUN 2022

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco, el Convenio de Asesoría y Consultoría y la Adenda N° 1 al Convenio de Asesoría y Consultoría suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Expediente N° 523/2021 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre esta UNIVERSIDAD y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que el citado convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes para contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos de cada una de ellas a través del desarrollo de programas, actividades de cooperación académica, asistencia técnica, capacitaciones, investigaciones, transferencia de conocimiento y prácticas universitarias.

Que los objetivos mencionados se lograrán mediante Convenios Específicos a suscribir a tales fines, los que contendrán los planes de trabajo, los responsables de las acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los eventuales

UNPAZ
M

resultados – en caso de constituir una propiedad intelectual – y todo aquello que las partes entiendan necesario de acuerdo a las normativas vigentes de cada una de las partes.

Que el 29 de junio de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

Que este CONSEJO SUPERIOR convalidó la suscripción del citado Convenio Marco a través de la Resolución N° 110 del 2 de noviembre de 2021.

Que, asimismo, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA giró a la SECRETARÍA GENERAL, un proyecto de Convenio de Asesoría y Consultoría con el objetivo de brindar al MINISTERIO a través del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, el servicio de asesoría y consultaría técnicas, económicas, financieras, contables y legales para la revisión y proyección de las actividades realizadas y a realizar por el Concesionario de la Zona Franca de La Plata – Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A – de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Promoción Gestión y Control de Zonas Francas de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas dependiente del MINISTERIO.

Que el 29 de junio de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado Convenio de Asesoría y Consultoría.

Que este CONSEJO SUPERIOR convalidó la suscripción del Convenio de Asesoría y Consultoría a través de la Resolución N° 111 del 2 de noviembre de 2021.

Que, posteriormente, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de

UNPAZ
M

Adenda N° 1 al Convenio de Asesoría y Consultoría a través de la cual se extiende el plazo de vigencia del Convenio de Asesoría y Consultoría hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el 13 de diciembre de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, la citada Adenda N° 1 al Convenio de Asesoría y Consultoría que como Anexo I se acompaña a la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la Adenda N° 1 al Convenio de Asesoría y Consultoría.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

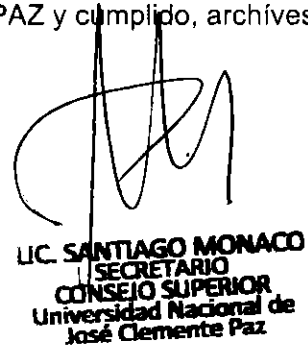
ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio de Asesoría y Consultoría entre esta UNIVERSIDAD y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES firmado por el

UNPAZ
M

señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 13 de diciembre de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

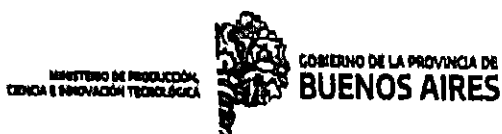
ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. MARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 65

UNPAZ
M



ADENDA N° 1

CONVENIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y
EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Lic. Augusto Costa, con domicilio en calle 5 N° 755 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), representada en este acto por el señor Rector Abog. Darío Kusinsky, con domicilio legal en la calle Leandro N. Alem N° 4731 de la ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la primera adenda al Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría (en adelante el "CONVENIO"), aprobado por RESO-2021-478-GDEBA-MPCEITGP del 27 de julio de 2021, y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO

La presente adenda se enmarca en el Convenio de Asesoramiento y Consultoría N° CONVE-2021-17883510-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP suscripto con encuadre en el Convenio Marco de Colaboración N° CONVE-2021-17883431-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, ambos del 29 de junio de 2021 y aprobados por RESO-2021-478-GDEBA-MPCEITGP del 27 de julio de 2021.

SEGUNDA: EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA.

LAS PARTES acuerdan extender la vigencia del Convenio de Asesoramiento y Consultoría N° CONVE-2021-17883510-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP hasta el día 31 de diciembre de 2022 (inclusive).

A



TERCERA: Con excepción de la modificación dispuesta por el presente instrumento, las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO oportunamente suscripto seguirán vigentes, aplicables y exigibles.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de diciembre del año 2021.


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


Lito Augusto Costa
Ministro de Producción,
Ciencia e Innovación Tecnológica
Provincia de Buenos Aires